

 Personería de DOSQUEBRADAS	CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL	CODIGO	PMD-AF-CCCPSPN-017-2024
		FECHA	ENERO 2025
		VERSION	04
		PAGINAS	1 de 2

Dosquebradas, 30 de diciembre del 2025

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
NIT 816.000.158-5

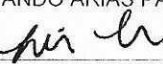
DEBE A

LUIS FERNANDO ARIAS PARRA identificado (a) con CC No. 10010966 expedida en Pereira, Risaralda, el valor de **Dos millones seiscientos mil pesos m/cte (\$ 2.600.000)**, por concepto de **ACTA DE PAGO No. 1**, que hace referencia al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 081-2025**.

Labor que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2025 al 15 de noviembre de 2025.

En mi calidad de persona natural me permito declarar bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005, que en el momento del pago objeto de esta cuenta de cobro:

1. Que, para efectos tributarios, me encuentro clasificado dentro de la categoría tributaria denominada "a) empleado" prevista en el artículo 329 del Estatuto Tributario debido a que mis ingresos en un porcentaje igual ó superior al 80% (ochenta por ciento) se encuentran enmarcados dentro de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de una profesión liberal que no requiere la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
2. Que los pagos a recibir se enmarcan en la categoría tributaria de "empleados", razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
3. Que al final del año 2025 no le enfrentaré costos y gastos a estas rentas de trabajo.
4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

ELABORÓ: LUIS FERNANDO ARIAS PARRA Contratista 	REVISÓ: LUIS MIGUEL ESCOBAR H. Supervisor (a) 
---	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL	CODIGO	PMD-AF-CCCSPN-017-2024
		FECHA	ENERO 2025
		VERSION	04
		PAGINAS	2 de 2

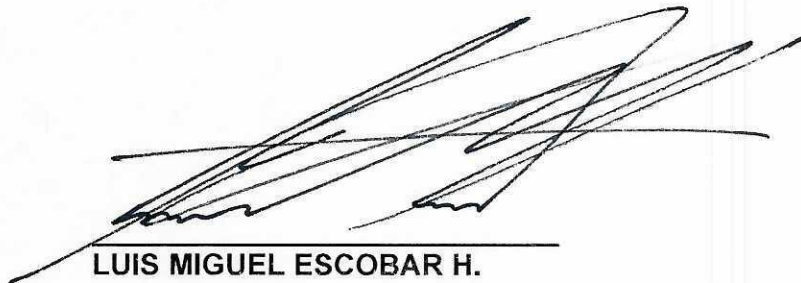
5. Que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del decreto único reglamentario 1625 del 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Nota: en virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes no sean responsables de IVA no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen)

Atentamente,



LUIS FERNANDO ARIAS PARRA
Contratista



LUIS MIGUEL ESCOBAR H.
Supervisor

ELABORÓ: LUIS FERNANDO ARIAS PARRA Contratista	REVISÓ: LUIS MIGUEL ESCOBAR H. Supervisor (a)
---	--